Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 021/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA N° 01 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 78/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA UNIMER S.AL., EN EL MARCO DE LA ADQUISICIÓN ADQUISICION DE HILOS, TELAS, PRENDAS DE VESTIR PARA EL INCAN" I.D. N° 415.771.-

Capiatá 17 de marzo del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA 09/2022 **ADQUISICIÓN ADQUISICION DE HILOS, TELAS, PRENDAS DE VESTIR PARA EL INCAN" I.D. N° 415.771.-**

CONSIDERANDO:

La Nota de fecha 10 de marzo , presentada por la Jefa del Departamento de Enfermería –del Instituto Nacional del Cáncer, mediante el cual solicita la compra de Uniformes para la ampliación del monto del Contrato N° 78/2022 correspondiente al Ítem N° 14 Remeras con cuello tipo polo, de manera a dar respuesta.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 63, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.."* empero, al tratarse de un contrato abierto, el cual contempla cantidades mínimas y máximas a ser ejecutadas, resulta aplicable de manera específica la disposición de la Resolución DNCP N° 4400/22, que en el inciso "b" del Art. 8, determina *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..."*

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma UNIMER SA., quien presento su conformidad a través de nota de fecha 01 de marzo del 2023.

Que, se constata que en el expediente de referencia obra el reporte de ejecución contractual del Departamento de Adquisiciones y Suministros del INCAN, en el que se informa sobre la ejecución del 80% del Contrato N° 78/2022 correspondiente al Ítem N° 14 remera con cuello tipo polo.: la cual dispone con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1408/2023

Que, conforme a las referencias previstas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamando de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la adenda respectiva.

Dr. Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 021/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA N° 01 PARA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 78/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA UNIMER S.AL., EN EL MARCO DE LA ADQUISICIÓN ADQUISICION DE HILOS, TELAS, PRENDAS DE VESTIR PARA EL INCAN" I.D. N° 415.771.-

Capiatá 17 de marzo del 2023

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional de Cáncer, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. N° 042 de fecha 16 de marzo del 2023.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 30/2023, de fecha 8 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 8 dispone: *Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales.*

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 30/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR LA ADENDA N° 01 al Contrato N° 078/2023 formalizado con la empresa UNIMER S.A , en el marco de la ADQUISICIÓN ADQUISICION DE HILOS, TELAS, PRENDAS DE VESTIR PARA EL INCAN" I.D. N° 415.771.- , de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Detalles	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Ampliación (20%)	
					Cantidad	Monto
14	Remera con Cuello tipo Polo	Unidad	150	64.000	30	1.935.000

Monto total de la Ampliación son guaraníes un millón novecientos treinta y cinco mil.--

Dr. Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Firma **UNIMER S.A.**, presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 33/2023.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. MELSON MITSUI
ENC. DE DESPACHO DIRECCION GENERAL